

República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3374** de 2019  
6 NOV 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de investigación sobre las colecciones de la Biblioteca Nacional y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura**”;

Que mediante Resolución No. 3246 del 18 de octubre de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Beca de investigación sobre las colecciones de la Biblioteca Nacional*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Beca de investigación sobre las colecciones de la Biblioteca Nacional</i>	Bibliotecas	Liz Alejandra Soriano Wilches	C.C. 1.022.372.436	Bogotá, D.C
		José Luis Guevara Salamanca	CC. 80.091.121	París, Francia
		Juliana Álvarez Olivares	CC. 43.256.307	París, Francia

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de octubre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Beca de investigación sobre las colecciones de la Biblioteca Nacional*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

#### Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5473	Persona Natural	<b>Johny Andrés Martínez Cano</b>	C.C. 1.030.624.093	Baldomero Sanín Cano y las publicaciones periódicas del fin de siglo colombiano.	\$12.000.000
5475	Persona Natural	<b>Laura Cristina Felacio Jiménez</b>	C.C. 1.015.400.565	El registro municipal de higiene: órgano de la dirección de higiene y salubridad del municipio de Bogotá, 1912-1919.	\$12.000.000

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de investigación sobre las colecciones de la Biblioteca Nacional y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

### Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5516	Persona Natural	<b>Alejandra María Mora Lizarazo</b>	C.C. 1.014.273.686	Recuperación del pensamiento y la vida del coronel Pineda, la historia detrás de la primera biblioteca de documentos nacionales.
5498	Persona Natural	<b>Natalia Gutiérrez Montes</b>	C.C. 1.019.093.542	Prensa política en Colombia: 1933-1948.

Que los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria "*Beca de investigación sobre las colecciones de la Biblioteca Nacional*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Beca de investigación sobre las colecciones de la Biblioteca Nacional*";

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Beca de investigación sobre las colecciones de la Biblioteca Nacional*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5473	Persona Natural	<b>Johny Andrés Martínez Cano</b>	C.C. 1.030.624.093	Baldomero Sanín Cano y las publicaciones periódicas del fin de siglo colombiano.	\$12.000.000
5475	Persona Natural	<b>Laura Cristina Felacio Jiménez</b>	C.C. 1.015.400.565	El registro municipal de higiene: órgano de la dirección de higiene y salubridad del municipio de Bogotá, 1912-1919.	\$12.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de investigación sobre las colecciones de la Biblioteca Nacional y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, incluyendo el ajuste inicial a la propuesta (de acuerdo con las recomendaciones de los jurados).
- El 50% con la presentación y aprobación del informe final, incluyendo los documentos y contenidos complementarios, con las evidencias del proceso de divulgación del proyecto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca de investigación sobre las colecciones de la Biblioteca Nacional”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, en el siguiente orden:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5516	Persona Natural	Alejandra María Mora Lizarazo	C.C. 1.014.273.686	Recuperación del pensamiento y la vida del coronel Pineda, la historia detrás de la primera biblioteca de documentos nacionales.
5498	Persona Natural	Natalia Gutiérrez Montes	C.C. 1.019.093.542	Prensa política en Colombia: 1933-1948.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Beca de investigación sobre las colecciones de la Biblioteca Nacional”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de investigación sobre las colecciones de la Biblioteca Nacional y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria “*Beca de investigación sobre las colecciones de la Biblioteca Nacional*”, los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria “*Beca de investigación sobre las colecciones de la Biblioteca Nacional*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Realizar reuniones periódicas con las Áreas de Colecciones, Conservación, Procesos Técnicos, Proyectos Editoriales, Proyectos Digitales y Tecnologías de la Información de la Biblioteca Nacional, para definir los requerimientos técnicos del producto.
- Presentar un ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados y del equipo de la Biblioteca Nacional a las dos (2) semanas de la notificación como ganador.
- Entregar un primer informe de avance del proyecto a los dos (2) meses de la notificación como ganador, en el formato definido por la Biblioteca Nacional.
- Si el proyecto es de descripción o catalogación, acordar con la Biblioteca el tipo de registros y campos a incluir, así como el formato (MARC21, Dublin Core, RDA) y entregar a las dos (2) semanas de la notificación como ganador, una muestra de registros.
- En caso de hacer digitalizaciones, entregar a las dos (2) semanas de la notificación como ganador, una muestra de imágenes debidamente identificadas en el formato y la resolución descritos en los documentos para el jurado. Realizar entregas periódicas de imágenes proporcionales al número de documentos a digitalizar y al cronograma del proyecto, de acuerdo con lo pactado con la Biblioteca Nacional.

*A los cinco (5) meses de la notificación, el ganador deberá:*

- Entregar un informe final, dirigido a la Biblioteca Nacional, acompañado del documento de la investigación (en formato físico y digital), una breve reseña biográfica de los autores y una reseña del proyecto, con sus correspondientes anexos.
- Remitir con el informe final los contenidos generados con las autorizaciones de uso debidas para su conservación y divulgación, así como: la totalidad de los registros en los formatos establecidos si su proyecto es de **catalogación o descripción** o la totalidad de las imágenes con una autorización de uso si su proyecto incluye imágenes. Los archivos deberán ser entregados en medio magnético (disco duro o USB).
- Antes de finalizar, divulgar las acciones y los resultados del proyecto en los medios de la biblioteca, medios locales de información y comunicación y otros que se consideren pertinentes para este propósito, previa coordinación con el Área de Comunicaciones de la Biblioteca.
- El producto debe ser entregado a la Biblioteca Nacional de Colombia bajo la política del Depósito Digital Legal Voluntario y la más amplia licencia de *Creative Commons* para sus contenidos.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO NOVENO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de investigación sobre las colecciones de la Biblioteca Nacional y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

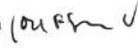
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

- 6 NOV 2019

**CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO**

Secretaria General  
Ministerio de Cultura

Proyecto  Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó  Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica   
Aprobó  Abogada Secretaria General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 3</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

### **“Beca de investigación sobre las colecciones de la Biblioteca Nacional” 2019**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre del 2019 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veintiuno (21) proyectos participantes en la convocatoria **“Beca de investigación sobre las colecciones de la Biblioteca Nacional”** los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

#### **GANADOR**

**Rad. Número:** 5473

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Baldomero Sanín Cano y las publicaciones periódicas del fin de siglo colombiano.

**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** Johny Andrés Martínez Cano

**CC del Representante Legal:** 1030624093

**Cuantía:** Doce millones de pesos (\$12.000.000)

**Concepto:** Este proyecto de investigación tiene un impacto en los estudios de la prensa que ayudan a reconstruir las redes y proyectos culturales a través de figuras intelectuales relevantes como es en este caso la figura de Baldomero Sanín Cano. Adicionalmente, la propuesta presenta claramente la importancia de Sanín Cano para la historia y la literatura de Colombia con un amplio trabajo en el estado de la cuestión.

El interés del investigador por el periodo de producción menos estudiado de Baldomero Sanín Cano de 1886 a 1907 está sustentado en la importancia de difundir los escritos de esta primera etapa de producción intelectual en las publicaciones en Bogotá. En este sentido, el análisis de estos textos brindaría una mirada sobre el pensamiento de Sanín Cano antes de su partida del país en un contexto de intensificación de la tradición y la religión.

Los entregables o resultados son afines a los objetivos de la investigación y contemplan la necesidad de comunicar resultados a públicos no académicos.

Se destaca la calidad de la presentación, la escritura y la argumentación del proyecto de investigación.

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 3</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

### **GANADOR**

**Rad. Número:** 5475

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** El registro municipal de higiene: órgano de la dirección de higiene y salubridad del municipio de Bogotá, 1912-1919.

**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** Laura Cristina Felacio Jiménez

**CC del Participante:** 1015400565

**Cuantía:** Doce millones de pesos (\$12.000.000)

**Concepto:** La investigadora presenta de una manera clara y precisa la pertinencia de la investigación. Con el apoyo de una sólida contextualización y los antecedentes históricos ella demuestra su conocimiento sobre el tema. Es pertinente en términos de conservación y de difusión del archivo del Registro municipal de higiene que según el trabajo que ha hecho la investigadora, se evidencia que está en condiciones de deterioro y es el único registro en papel que se encuentra en la ciudad de Bogotá. La propuesta no solo se limita a proponer un catálogo de los volúmenes, sino que propone un catálogo analítico para que la herramienta sea de mayor provecho para investigadores. El proyecto es pertinente por la necesidad de dar a conocer una fuente poco usada aún entre los historiadores urbanos.

Los jurados designan como:

### **SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR**

**Rad. Número:** 5516

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Recuperación del pensamiento y la vida del coronel Pineda, la historia detrás de la primera biblioteca de documentos nacionales.

**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** Alejandra María Mora Lizarazo

**CC de la Participante:** 1014273686

### **SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR**

**Rad. Número:** 5498

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Prensa política en Colombia: 1933-1948.

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 3 de 3</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** Natalia Gutiérrez Montes

**Nombre de la Participante:** Natalia Gutiérrez Montes

**CC del Participante:** 1019093542

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre del 2019, los suscritos miembros del jurado.



**JULIANA ÁLVAREZ OLIVARES**

**CC. 43.256.307**



**JOSÉ LUIS GUEVARA SALAMANCA**

**CC. 80.091.121**



**LIZ ALEJANDRA SORIANO**

**C.C. 1.022.372.436**